

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	FUERA de CÓRDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes 5	Un mes. 6
Trimestre. 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año. 50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Julio 1927.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Núm. 912

Ilmo. Sr.: en el expediente de concurso público anunciado en la «Gaceta» del día 1.º de Mayo último, para adquirir máquinas de coser, por la cantidad de 50.000 pesetas la Comisión encargada de asesorar a la Superioridad acerca de la adquisición y selección de material y mobiliario pedagógicos con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, ha emitido el siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: Terminado el plazo correspondiente al concurso anunciado por Real orden de 28 de Abril último «Gaceta» del 1.º de Mayo siguiente,

te, para la adquisición de máquinas de coser con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, por la cantidad 50.000 pesetas, esta Comisión de mi presidencia, después de unas minuciosas pruebas realizadas en los dos modelos de máquina que ha presentado don Domingo Hernando Ros, representante en Madrid de la Casa «Wertheim»; de la Rápida, S. A. de Barcelona, único concursante que ha asistido a este de que se trata, acordó por unanimidad proponer a la Dirección general de Primera enseñanza que por la suma de 50.000 pesetas, consignada para el concurso de referencia, se adquieran de la mencionada Casa «Wertheim», las 225 máquinas de coser ofrecidas, iguales todas al modelo elegido, entre los dos presentados, que es el de una máquina con tres cajones, tablero de extensión y tapa, con bobina central, siempre que se cumplan estrictamente todos los ofrecimientos hechos por el señor Hernando Ros en sus proposiciones escritas y de un modo muy especial las que se refieren a dar un curso de bordado durante quince días en todas las capitales y cabezas de partido a que sean destinadas dichas máquinas y a enseñar el manejo de las mismas a los pueblos a que se destinan, en caso de deseárselo la Maestra de la correspondiente Escuela, debiendo, por último, hacer constar que en la cantidad de 50.000 pesetas a que asciende la

adquisición de las expresadas 225 máquinas de coser, van incluidos los gastos de embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril o puerto marítimo más próximo al punto a que se destine esta clase de material escolar»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, disponiendo en su consecuencia, que se adquieran a D. Domingo Hernando Ros las 225 máquinas de coser, iguales al modelo reseñado, que es el elegido, y que una vez que el Ministerio se haya hecho cargo de todas ellas se procederá al pago de las mismas con aplicación al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.448

Según me comunica el Alcalde de Adamuz en oficio número 286 de 15

del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, en finca denominada «Serranillo» una yegua, como de unos veinte años, negra, 1'48 alzada, lucera, blancos parte baja costillar izquierdo, y en la nalga derecha un hierro, siendo su estado de carnes muy malo.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 17 de Julio de 1927.—El Gobernador civil, CARLOS PALANCA.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.436

EDICTO

El Tribunal pleno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó los siguientes nombramientos:

Don Ismael Escribano Tirado, Fiscal Municipal de Pozoblanco.

Don José María Blanco León, Fiscal Municipal del Distrito de la izquierda de Córdoba.

Lo que de orden del mismo Tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto

de 30 de Octubre de 1923, se hace público a los fines del citado artículo.

Sevilla 13 de Julio de 1927.—El Secretario de Gobierno, firma ilegible.—V.º B.º: El Presidente, firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.449

Alcaldía-Presidencia

Formulado el reparto para el cobro de las dos terceras partes del gasto a que ascienden las obras de construcción del alcantarillado en la calle Concepción, que deben satisfacer los dueños de las fincas enclavadas en ella; anúnciase que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación de mi presidencia (sección 6.ª—Contribuciones especiales) por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con todos los antecedentes y bases del mismo así como la relación de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se les asignan a fin de que durante el transcurso del referido plazo y siete días después puedan examinarlo y deducir y presentar por escrito ante mi Autoridad los llamados a contribuir por tal concepto, las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo trescientos cincuenta y siete del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 15 de Julio de 1927.—F. Santolalla.

CORDOBA

Número 2.450

En virtud del párrafo segundo del artículo 615 del Código civil se pone en general conocimiento que por los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal han sido encontrados en la vía pública los siguientes objetos:

Una petaca, una pulserita de oro, una carterita, una pulsera de metal, una cartera, un pañuelo, un zarcillo, un bolso de señora, un pañuelo blanco, una moneda de plata, un pañuelo blanco, un portamonedas, un reloj de bolsillo, una medalla de oro, un zarcillo, un rosario de nacar, un rosario de acero, un bolsillo de alpaca, un bolso de plata, un bolso de piel, un portamonedas de alpaca, una pipa de fumar, una sortija, un bolso de malla, un pendiente, un devocionario, y una caja de cartuchos de caza.

Quien se considere con derecho a los referidos objetos podrá reclamarlos en esta Secretaría municipal manifestando previamente cuantos datos pueda aportar respecto a aquellos.

Córdoba 17 de Julio de 1927.—F. Santolalla.

POSADAS

Núm. 2.378

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1926, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.

MES JULIO

Sesión ordinaria de 1.º

No se celebró por falta de asistencia de Señores concejales.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Sr. Alcalde Don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se aprueba la cuenta presentada por Don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado por varios arbitrios durante el pasado mes de Junio.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose se pague de las respectivas, consignaciones en el vigente presupuesto.

Y por último fueron aprobados el extracto de los acuerdos tomados por esta comisión durante el pasado mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose se paguen de las respectivas consignaciones en el vigente presupuesto.

Se autoriza a don Bernabé Bejar Sánchez, para reformar la fachada de la casa de su propiedad número 2 de la calle Fernández de Santiago.

Se nombra comisionado para el ingreso en la Caja de los mozos de este pueblo el día 1.º de Agosto próximo, al Secretario actual de este Ayuntamiento don Leovigildo Jiménez León.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró la sesión de este día por falta de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se nombra al oficial de Secretaría don Mariano Pérez de la Concha, recaudador de los réditos de censo de Propios correspondientes al año natural de 1926, cuyo periodo voluntario de cobranza será durante todo el mes de Agosto próximo.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose se paguen de las respectivas consignaciones en el vigente presupuesto.

Y por último fué aprobado el anteproyecto de gastos formados por la Secretaría de este Ayuntamiento para el próximo año natural de 1927 acordándose, pase a estudio de la Comisión al objeto de formar el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el indicado año.

Posadas a 3 de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—Luis Soldevilla.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente de Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de ayer.

Posadas a 6 de Agosto de 1926.—Manuel de Castro.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.405

Don Vicente Romero y García de Leániz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento pleno la sustitución y mejora del pavimento de la calle Emilio Gutiérrez Cámara, cuyos gastos han de ser satisfechos con fondos del presupuesto municipal y con el importe de una contribución especial, los documentos exigidos por los apartados a) al g) del artículo 357 del Estatuto municipal quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el carácter de Ordenanza de dicha contribución que les asigna el artículo 321, también del Estatuto, por término de quince días, durante dicho plazo y siete días después, podrán los interesados presentar ante el Ayuntamiento sus reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en alguno o algunos de los motivos que

taxativamente señala el artículo del Estatuto municipal antes citado. Aguilar de la Frontera a 11 de Julio de 1927.—Vicente Romero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Num. 2.422

EDICTO

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo de procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general, de Repartimiento oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se recurre a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales de conformidad con los artículos del referido Estatuto y 2.º de la Ley de manza del repartimiento, la obligando en que se hallan de presentar hasta el día 25 del corriente, en las oficinas Consistoriales, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público obligación en que se halla todo residente en este término municipal, atender los requerimientos que respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajunos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán las responsabilidades consiguientes de conformidad con la prevenido el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

En Hinojosa del Duque a 11 de Julio de 1927.—El Alcalde, Manuel Blasco.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.402

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que examinadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios 1924-25, 1925-26 y 2.º semestre de 1926, y redactada la Memoria prevenida en el párrafo 5.º del artículo 154 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos deseen y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Hinojosa del Duque 30 de Junio de 1927.—Manuel Blasco.

BUJALANCE

Núm. 2.403

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón para el cobro de

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

arbitrio municipal sobre Carruajes de lujo de tracción animal, formado para el ejercicio de 1927, queda expuesto en esta Secretaría por el plazo de diez días para que los interesados comprendidos en el mismo puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Bujalance 13 de Julio de 1927.—El Alcalde, Luis Cañas Vallejo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.404

Don Vicente Romero y García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento pleno la sustitución y mejora del pavimento de la Plaza del general Marqués de Senda Blanca, excluida la parte que ocupa el paseo, cuyos gastos han de ser satisfechos con fondos del presupuesto municipal y con el importe de una contribución especial, los documentos exigidos por los apartados a) al g) del artículo 357 del Estatuto municipal quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el carácter de Ordenanza de dicha contribución que les asigna el artículo 321, también del Estatuto, por término de quince días; durante dicho plazo y siete días después, podrán los interesados presentar ante el Ayuntamiento sus reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del Estatuto municipal antes citado.

Aguilar de la Frontera a 11 de Julio de 1927.—Vicente Romero.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.505

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de don Juan Navajas Aranda, de esta vecindad para justificar su dominio sobre una suerte de olivar con cincuenta y seis pies y en la actualidad setenta, situado en el partido Alhondiguilla, conocido por Briones y en la mata y término de esta villa, de cabida una fanega y un celemin equivalente a sesenta y seis áreas, treinta y una centiáreas y que linda por el Este con olivar de Lorenzo Millán Bravo, Mediodía con otro de Juan Rodríguez Erencia, por el Oeste con el de los herederos de don Federico del Río y por el Norte con más de José Joaquín Doncel Erencia.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres ve-

ces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de esta providencia comparezcan a alegar lo que a sus derechos convenga.

Y así mismo por el presente se citan a los herederos o causa-habientes ignorados de doña Francisca Castro-viejo Montero y de don Fernando Rodríguez Erencia a quien aparece inscrita la finca para que dentro del término antes dicho puedan proponer las pruebas que estimen convenientes las que serán practicadas durante dicho plazo a los que se citan para ser oídos en referido expediente.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Castro del Río a quince de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Angel Gallego.—El Secretario, Angel Romero.

MONTILLA

Núm. 2.477

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente se citan a Miguel y Juan Aguilar Polonio, José Aguilar Gazo, Antonio Aguilar Jiménez, Lorenzo Aguilar Luque, María del Rosario y Juan Aguilar Raya, Rafaela, María Purificación, Luis, Juan, Manuel, José María, Rafael y María Josefa Albornoz Aguilar, María del Rosario Raya Aguilar, María de la Concepción Luque Aguilar y Patricia y Dionisio Almedina Aguilar, cuyos paraderos se ignoran, o a sus derecho-habientes, si hubiesen fallecido, para que a las nueve y treinta minutos del día seis de Agosto próximo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales, a contestar a la demanda de juicio verbal civil, que, contra los mismos, ha presentado don Antonio Jiménez y Jiménez, para que se presen-ten a otorgarle escritura de la venta que aquellos hicieron al demandante de una participación de trescientas setenta y ocho pesetas, con ciento veinte y cinco milésimas indivisa en las tres mil doscientas nueve pesetas setenta y cinco céntimos, valor nominal de la casa número once de la calle Silera, de esta ciudad, o, en su defecto, se otorgará de oficio, haciéndose esta citación a los demandados con el apercibimiento de que, si no comparecen, se procederá a lo que haya lugar, sin volverlos a citar.

Dado en Montilla a diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Portero Márquez.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.457

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

—:—

En el expediente juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado por

denuncia de una pareja de la Guardia civil del puesto de la inmediata villa de Montemayor contra don Bernardo y don Sebastián Gutiérrez Porras y sus ganaderos Francisco Campos Muñoz (a) Zorzalero y Juan José Romero Rivera, supuestos vecinos de Lucena según manifestación de estos dos últimos quienes dieron los domicilios de los dos primeros en la calle Acedaño número seis y de ellos en la calle Mesón número dos y ancha número cuarenta y uno respectivamente, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia que dice así su encabezamiento y parte dispositiva:

ENCABEZAMIENTO.—En la villa de Fernán-Núñez a primero de Julio de mil novecientos veinte y siete el Juez municipal de la misma que suscribe visto el presente juicio seguido por denuncia del Comandante del puesto de la Guardia civil del inmediato pueblo de Montemayor contra Francisco Campos Muñoz, Juan José Romero Rivera y don Bernardo y don Sebastián Gutiérrez Porras, todos los que se dice ser vecinos de Lucena, pero cuyo actual paradero se ignora, por apacentar los dos primeros diez y nueve caballerías propiedad de los dos últimos, en olivar de este término sin causar daño y sin tener licencia para ello.

PARTE DISPOSITIVA.—Fallo: Que debo declarar y declaro responsables de la falta perseguida a los hermanos don Bernardo y don Sebastián Gutiérrez Porras a los que como dueños de las caballerías debo condenar y condeno a la multa de diez pesetas cada uno y pago de costas por mitad absolviendo a los ganaderos Francisco Campos Muñoz y Juan José Romero Rivera, por no resultarles responsabilidad alguna. Así por esta mi sentencia que será notificada por cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL respecto a los juzgados cuyo actual paradero se ignora, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Gómez Torres.—Rubricado.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados o autores la notificación de la anterior sentencia cuyo domicilio se ignora, se hace por medio de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Fernán Núñez a dos de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, R. Maldonado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.456

Don Mateo Navajas Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario núm. 38 de 1927, sobre desaparición de caballerías al vecino de esta villa José Cáceres Cívico, en terrenos del Cortijo Monterrite, de este término, la noche del 12 al 13 del actual, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sus-

traído y detención de poseedores ilegítimos, procediendo a la detención e ingreso en la cárcel y a mi disposición de Juan Castro Muñoz (a) Platerillo y Juan Muñoz Castro (a) Alguenea, como presuntos autores del hecho.

Reseña de lo sustraído

Un mulo castaño claro, hierro Fénix Agrícola, más de la marca, de 7 años, hierro particular S. R. en el lado izquierdo del cuello.

Un mulo de 6 años, castaño oscuro, más de la marca con hierro del Fénix en muslo izquierdo y el de la Unión Ganadera en la espaldilla derecha, hierro particular R. en el anca derecha y número 17 en la espaldilla izquierda.

Dado en Castro del Río a quince de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Mateo Navajas.—El Secretario, Angel Romero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.426

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de fanega y media de garbanzos, los cuales fueron hurtados en la finca denominada «Cachiporro», término municipal de Belalcázar, el día cinco del corriente mes, propiedad del vecino de Monterrubio, Juan José Holguín García, procediéndose así mismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Carcel de esta villa.

Dado en Hinojosa del Duque a doce de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.468

Don Mateo Navajas Rodríguez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se sigue sumario con el número treinta y ocho del corriente año sobre desaparición de dos caballerías e intervención de un mulo que al final se reseñará y se cita al dueño desconocido de referido semoviente que fué encontrado por la Guardia civil de esta villa en la carretera de Bujalance el día catorce del actual; para que comparezca ante este Juzgado al objeto de reconocer dicha caballería.

Dado en Castro del Río a diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción interino, Mateo Navajas.—El Secretario.—Angel Romero.

Reseña

Mulo capón, castaño, de 7 años, 1'59 alzada, hierro particular en la tabla izquierda del cuello con el número 7 en la espaldilla izquierda y en la nalga del mismo lado, el del Fénix número 4 con los brazuelos cebrados.

CORDOBA

Núm. 2.454

EDICTO

Don Luis de la Conchay Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día doce del actual, fueron sustraídas a don Pedro Ramón Castilla Gaitán vecino de Pedro Abad, del sitio «Cortijo Haza Ancha», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a quince de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario, firma ilegible.

Reseña

Mulo rojo, doce años, más de marca, hierro Fénix Agrícola, nalga derecha, otro de la ganadería, tabla izquierda del cuello.

Mulo romero, algo lucero más de la marca, cuatro años, el hierro Fénix Agrícola, cadera izquierda.

Mulo romero, algo lucero, más de la marca, cuatro años, el hierro Fénix Agrícola.

Mula roja encendida más de la marca, seis años, hierro Fénix Agrícola en cadera derecha y en la izquierda al parecer una B.

MONTORO

Núm. 2.429

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del once al doce del actual, de la finca «Loma de Lara», de este término, al vecino de esta ciudad Antonio Madueño González, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 117 de 1927.

Dado en Montoro a trece de Julio de mil novecientos veintisiete.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un mulo capón de tres años de 1'50 centímetros de alzada, cojo, raza española con una marca particular en la nalga derecha lucero y raya cruzada y el hierro «El Fénix Agrícola».

LA RAMBLA

Núm. 2.445

Edicto

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de doña Isabel Palma Gómez, vecina de Santaella, sustraída el día nueve del corriente mes, de una era en los extramuros de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a catorce de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un mulo pelo negro, de 30 meses, con la cabeza acarnerada, de mediana alzada, herrado de las cuatro extremidades, con la crin cortada, sin hierro ni señal alguna.

MONTORO

Núm. 2.444

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de supuesto hurto Rafael Rojas Fuentes, de 34 años, natural de Ecija, vecino de Córdoba, calle Alhóndiga número 42, de estado soltero, de oficio tratante, hijo de Manuel y de Dolores, cuyo actual paradero se ignora; para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 34 del año 1927, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a quince de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.461

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a

todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca de una sortija de oro con iniciales C. M. que el día veinte y tres de Junio último se le extravió al niño Carlos Cabello Muñoz, en Puente Genil, habiendo sido encontrada por el joven Francisco Arroyo Pérez (a) Rabito, que la usó, extraviándosele también a los pocos días en la alcantarilla que hay al final de la calle Herrera, de dicha población; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número noventa del corriente año por expresado hecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a quince de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

AGUILAR

Núm. 2.460

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y captura de un individuo de unos veinte y un años de edad, buena estatura, delgado, que viste traje oscuro y sombrero de paja y dijo llamarse Julián Muriel y vivir en la calle del Sol de la villa de Puente Genil, de donde desapareció el día ocho del actual con una bicicleta marca Raid con el pedal derecho separado, en buen uso y pintada en negro, cuya máquina alquiló a Francisco Polo Castillo, del propio vecindario, poniéndolo caso de ser habido en unión de la bicicleta, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario noventa y uno del corriente año.

Dado en Aguilar a quince de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

ALMENDRALEJO

Núm. 2.467

Don Juan García Murga, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Angel Villa, de unos cuarenta y tres años de edad, de estatura, alta, delgado, moreno, de barba recia, con bigote negro muy poblado, pelo negro y algo canoso, viste chaqueta y pantalón de pana negra, usa botas negras finas y mascota de color pardo, el cual se dice estuvo unos días antes del veinte de Marzo último, en la taberna titulada «La Chiripa», en Pueblonuevo del Terrible, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de que responda de los cargos que le resultan en el sumario número treinta y nueve del corriente año, por robo de caballerías al vecino de Malpartida de la Serena, Angel Aumesquet Gallego; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a quince

de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Juan García Murga.

CORDOBA

Núm. 2.410

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera Instancia del Distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Sevilla, se cita y llama al padre del presunto alienado, Antonio Bascon Gálvez, natural de Puente-Genil y vecino de Córdoba, que se cree se encuentra en Ecija, para que en plazo de diez días diga si va a instruir el expediente para la reclusión de su hijo con arreglo al Decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco y manifieste el paradero del mismo fugado del Hospital Crónicos de Córdoba, el día veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y siete, previniéndole que si no comparece leparará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a trece de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M.^a Cortázar

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.408

RUIZ GARCIA Anastasio, natural de Madrid profesión platero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba; para ser reducido a prisión apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 13 de Julio de 1927.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—Visto Bueno: El Juez de Instrucción Luis de la Concha.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital